

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR UN INMUEBLE QUE SIRVA DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS DE ESTE INSTITUTO**

**ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II.- En sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-041/09 instruyó al Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado efectuó el arrendamiento del inmueble para la operación de este Organismo Electoral.

III.- En fecha diecisiete de marzo de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/0636/10, el Consejero Presidente del Organismo solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al similar IEE/DG-404/10, mismo que se integra al presente en copia simple; le solicito convoque a la reanudación de Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de marzo del año en curso, proponiendo para tal efecto, las **diez** horas del día **diecinueve** del presente mes y año, en la **Sala de Presidencia, ubicada en el edificio del Boulevard Atlixco No. 2103, cuarto piso, Colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad Capital.**  
...”

IV.- Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, la Directora General y el Director Administrativo presentaron a los integrantes de dicho Órgano Central un análisis en donde se observaba los robos efectuados a los vehículos del Instituto, así como los costos que se han generado por dichos robos.

## CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el numeral 106 fracciones XI y XIV del Código Comicial establece que la Dirección Administrativa tiene entre otras atribuciones proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal.

En ese sentido, en atención al análisis presentado por la Directora General y el Director Administrativo se llegó a la conclusión de contratar un inmueble que sirva de estacionamiento para resguardar los vehículos del Instituto, en virtud de que el gasto que representaría para este Organismo el ampliar el convenio con la Corporación de la Policía Auxiliar para contar con un número mayor de elementos de seguridad para vigilar los vehículos que permanecen en la vía pública, así como el adquirir las piezas o partes que han sido robadas y las que puedan ser robadas, representarían un gasto mayor para el Organismo en detrimento de su patrimonio aunado a que se expone al personal del Instituto a sufrir alguna eventualidad.

Debe considerarse además que dichos vehículos se encuentran en comodato y los mismos se tienen que devolver a la Secretaría de Finanzas y Administración en el estado en que se entregaron a este Organismo.

Asimismo, el arrendar un inmueble para tal fin permitirá que el Organismo pueda ofrecer a sus trabajadores un espacio donde resguardar sus automóviles particulares evitando que sufran algún robo o daño durante el tiempo que permanecen fuera de las instalaciones del Instituto, atendiendo a que durante el



desarrollo del Proceso Electoral los horarios laborales se extienden de forma importante.

En ese contexto, el Instituto Electoral del Estado cuenta con una instancia encargada de realizar compras, que es el Comité de Adquisiciones que se rige por la Normatividad para adquisiciones, arrendamientos y servicios de dicho Comité, por lo que en ese entendido este Órgano Central faculta al Consejero Presidente del Instituto para que solicite al citado Comité lleve a cabo en el ámbito de su competencia las acciones necesarias para arrendar un inmueble que reúna las condiciones suficientes para resguardar dichos vehículos, atendiendo al análisis presentado por la Dirección General y la Dirección Administrativa.

La Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente del Instituto para notificar a la Presidenta del Comité de Adquisiciones el contenido del presente acuerdo.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba solicitar al Comité de Adquisiciones realice las acciones necesarias para contratar un inmueble que sirva de estacionamiento para los vehículos de este Instituto, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.



IEE/JE-020/10



**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Instituto para notificar a la Presidenta del Comité de Adquisiciones el contenido del presente acuerdo, en términos de lo establecido en el considerando 3 del presente acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha cuatro de marzo de dos mil diez.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**